



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 6.108/99.-

Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.- S/Proyecto de Ley por el cual se propicia declarar de interés Provincial el PROGRAMA DE REFORMAS Y DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS ARGENTINOS.-

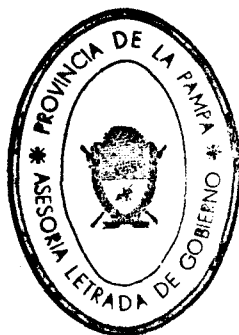
DICTAMEN N° 1.042/99.-


Sr. Ministro de Gobierno y Justicia:

En atención a lo solicitado a lo informado por el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y al estado de las presentes actuaciones, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta que no tiene observaciones que formular a la iniciativa propugnada a fs. 1/6, debiéndose incorporar como artículo 13 del Proyecto de Ley, la disposición de comunicar al Poder Ejecutivo la misma (Ej. "Artículo 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo").-

En consecuencia, la documentación citada podrá ser elevada a la firma del Sr. Gobernador observándose las condiciones de práctica para ello, a los fines de su posterior elevación a la Cámara de Diputados de la Provincia.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 30 de Septiembre de 1.999.-
EOC.-




Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa